



Gerencia Regional de Infraestructura



'AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN'

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 073 - 2015 - GRJ/GRI

Huancayo, 25 FEB 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 429-2015-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 23 de Febrero del 2015; la Carta Nº 012-2015-GRJ/GRI-SGSLO/CO-MFY de fecha 20 de Febrero del 2015; el Informe Nº 003-2015-GRJ-GRI-SGSLO/JOF de fecha 16 de Febrero del 2015, suscrito por el Arquitecto Jorge Ordoñez Flores en su condición Inspector de Obra; y el Reporte Nº 392-2015-GRJ/GRI-SGSLO con fecha de recepción 18 de Febrero del 2015 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra Arq. Mauricio Vila Bejarano, con el que solicita la formulación de la Resolución de Liquidación de Contrato de Obra: "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. VIRGEN MARÍA ADMIRABLE, HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa MG BUILDERS E.I.R.L., (en adelante "EL CONTRATISTA"), suscribieron el Contrato Nº 1503-2013-GRJ/ORAF, de fecha 06 de Setiembre del 2013, con el objeto de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. VIRGEN MARÍA ADMIRABLE, HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", por el monto de S/. 1'114,513.66 (Un millón Ciento catorce mil Quinientos trece con 66/100 Nuevos soles), por el sistema de contratación a suma alzada y a todo costos, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Reporte Nº 429-2015-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 23 de Febrero del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra Arq. Mauricio Vila Bejarano, en conformidad con el Informe de Aprobación de Liquidación del Contrato de Obra: "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. VIRGEN MARÍA ADMIRABLE, HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"; recomienda que se apruebe vía acto resolutivo;

Que, mediante Carta Nº 012-2015-GRJ/GRI-SGSLO/CO-MFY de fecha 20 de Febrero del 2015 suscrita por la Arq. Magdalena Feril Yauri, en su condición de Coordinadora de Obra, presenta al Sub Gerente de Supervisión y

G. R. I.	
REG. Nº	955024
EXP. Nº	598484





Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Liquidación de Obra, el Expediente de la Liquidación Técnica, Financiera - Contractual de la Obra: "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. VIRGEN MARÍA ADMIRABLE, HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN";

Que, mediante Reporte N° 392-2015-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 18 de Febrero del 2015, suscrita por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra Arq. Mauricio Vila Bejarano; solicita la Formulación de la Resolución de Liquidación de Contrato de Obra;

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRJ-GRI-SGSLO/JOF de fecha 16 de Febrero del 2015, suscrita el Arquitecto Jorge Ordoñez Flores en su condición Inspector de Obra, expone entre otros puntos, los siguientes fundamentos:

(...);

La Liquidación del Contrato de obra ejecutada, presentada por el contratista se resume en el siguiente cuadro:

PROYECTO	"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. VIRGEN MARÍA ADMIRABLE, HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"		
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL JUNIN		
CONTRATISTA	MG BUILDERS		
RESIDENTE DE OBRA	ING. VÍCTOR MAX GUEVARA OTINIANO		
INSPECTOR DE OBRA	ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS		
LIQUIDACIÓN DE OBRA			
CUADRO RESUMEN			
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS CON IGV	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA
A.- VALORIZACIONES			





Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

VALORIZACION N° 1	S/. 14,702.70	S/. 17,349.19	S/. 0.00
VALORIZACION N° 2	S/. 80,448.82	S/. 94,929.61	S/. 0.00
VALORIZACION N° 3	S/. 48,997.45	S/. 57,817.00	S/. 0.00
VALORIZACION N° 4	S/. 89,306.35	S/. 105,381.49	S/. 0.00
VALORIZACION N° 5	S/. 135,653.24	S/. 160,070.82	S/. 0.00
VALORIZACION N° 6	S/. 124,776.15	S/. 147,235.85	S/. 0.00
VALORIZACION N° 7 (Comp. 05)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 693.12
VALORIZACION ADICIONAL N° 01	S/. 5,977.56	S/. 7,053.53	S/. 0.00
VALORIZACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 02	S/. 21,117.59	S/. 24,918.75	S/. 0.00
VALORIZACION ADICIONAL N° 03	S/. 23,209.75	S/. 27,387.51	S/. 0.00
VALORIZACION Y DEDUCTIVO N° 04	S/. 14,517.42	S/. 17,130.55	S/. 0.00
SUMATORIA DE VALORIZACIONES	S/. 558,707.03	S/. 659,274.30	
B.- REAJUSTES DE PRECIOS			
REINTEGROS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 4,344.08
C.- ADELANTOS OTORGADOS			
ADELANTO DIRECTO 20%	S/. 188,900.62	S/. 222,902.73	
AMORTIZACIONES			
AMORT. VAL. N° 01	S/. 3,675.67	S/. 4,337.30	
AMORT. VAL. N° 02	S/. 20,112.20	S/. 23,732.40	
AMORT. VAL. N° 03	S/. 20,025.68	S/. 23,630.30	
AMORT. VAL. N° 04	S/. 35,601.82	S/. 42,010.15	
AMORT. VAL. N° 05	S/. 51,272.54	S/. 60,501.60	
AMORT. VAL. N° 06	S/. 46,844.04	S/. 55,275.97	
AMORT. VAL. N° 07	S/. 173.28	S/. 204.47	
AMORT. VAL. ADICIONAL N° 01	S/. 11,195.38	S/. 13,210.54	
SUMATORIA DE AMORTIZACIONES	S/. 188,900.62	S/. 222,902.73	S/. 0.00
AMORTIZACIÓN ADELANTO DE MATERIALES (22.89%)	S/. 216,237.97	S/. 255,160.80	S/. 0.00
AMORTIZACIONES			
AMORT. VAL. N° 01	
AMORT. VAL. N° 02	
AMORT. VAL. N° 03	S/. 31,105.25	S/. 36,704.20	
AMORT. VAL. N° 04	S/. 53,100.94	S/. 62,659.10	





Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

AMORT. VAL. N° 05	S/. 69,436.91	S/. 81,935.55	
AMORT. VAL. N° 06	S/. 62,594.86	S/. 73,861.95	
	S/. 216,237.97	S/. 255,166.80	S/. 0.00
D. DEDUCCIONES DE REINTEGROS			
DEL. REAJ. QUE NO CORRESPONDE AMORTIZACIÓN ADEL. DIRECTO (20%)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
DEL. REAJ AMORTIZACIÓN A.D. DE MATERIALES (22.89%)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. -5.13
E. MAYORES GASTOS GENERALES			
MAYORES GATOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
COSTO SUB TOTAL (A+B+C+D)	S/. 963,845.62	S/. 1'137,337.83	S/. 5,032.07
I.G.V. (18%)	S/. 173,492.21		S/. 905.77
COSTO RECALCULADO	S/. 1'137,337.83	S/. 1'137,337.83	S/. 5,937.84
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 5,937.84
MONTOS PAGADOS AL CONTRATISTA			S/. 1'137,337.83
COSTO TOTAL DE LA OBRA			S/. 1'143,275.67

- El monto total del costo de la obra es de **S/. 1'143,275.67** (Un millón Ciento Cuarenta y tres Mil Doscientos setenta y cinco con 67/100 nuevos soles).
- El monto del contrato asciende a **S/. 1'114,513.66 incluido IGV** (Un millón Ciento catorce mil Quinientos trece con 66/100 Nuevos soles).
- Montos pagados al Contratista por el monto de **S/. 1'137,337.83**.
- El avance físico ejecutado final es el **102.12%** de la obra culminada y recepcionada.





Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

- El fondo retenido al contratista por garantía de FIEL CUMPLIMIENTO del contrato asciende a la suma de S/. 111,451.36 (Ciento once Mil Cuatrocientos cincuenta y un 36/100 nuevos soles) 10% del contrato, cuyo plazo se vence el 31 de Diciembre del 2014, que serán devueltos a la aprobación de la liquidación del contrato de conformidad al Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El saldo a favor del Contratista por reintegro es de S/. 5,937.84 (Cinco Mil Novecientos treinta y siete con 84/100 nuevos soles).

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA

SALDO POR REINTEGROS	S/. 5,937.84
TOTAL	S/. 5,937.84

DEVOLUCIÓN DE CARTAS FIANZAS A FAVOR DEL CONTRATISTA

<u>CARTA FIANZA N°</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>MOTIVO</u>	<u>MONTO</u>
D193-01421832		Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 111,451.36
N° 0011-0180-9800046049-77	Banco BBVA Continental	Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO por Adicional N° 01	S/. 2,026.41
N° 0011-180-9800046030-77	Banco BBVA Continental	Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO por Adicional y Deductivo N° 02	S/. 2,491.88
N° 0011-180-9800046022-74	Banco BBVA Continental	Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO por Adicional N° 03	S/. 2,738.75
N° 0011-180-9800046057-70	Banco BBVA Continental	Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO por Adicional y Deductivo N° 04	S/. 1, 713.06
TOTAL			S/. 120,421.46

II. CONCLUSIONES:

1. La obra "Rehabilitación y Ampliación de Infraestructura de la I.E. Virgen María Admirable, Huancayo, Provincia de Huancayo - Junín" se encuentra concluida al 100%, según el contrato principal y la documentación que se adjunta a la presente Liquidación de Contrato de Obra.





Gerencia Regional de Infraestructura



'AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN'

2. El costo total por concepto de ejecución del Contrato de Obra: "Rehabilitación y Ampliación de Infraestructura de la I.E. Virgen María Admirable, Huancayo, Provincia de Huancayo - Junín", asciende S/. 1'143,275.67 (Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y cinco con 67/100 nuevos soles).
3. La Entidad ha pagado al contratista mediante las valorizaciones el monto de S/. 1'137,337.83.
4. Se tiene un saldo total a favor del contratista, que asciende a la suma de S/. 5,937.84 incluido I.G.V., por concepto de reintegros, por Reajuste – Formula Polinómica.
5. La EMPRESA MG BUIDERS E.I.R.L., cumplió con el contrato en todas sus partes y no siendo afecto a multa alguna, al aprobarse la siguiente liquidación de obra corresponde se le realice la devolución de la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento, que está en custodia de la entidad Gobierno Regional Junín por el monto de S/. 120,421.46";

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. El acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- **Liquidación del Contrato de Obra**, establece:

"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al





Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, el Reglamento, en el Artículo 212º, prescribe:

"Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. (...)".

Que, el Reglamento en el Artículo 213º, dispone:

"Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista.

La Declaratoria de Fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional";





Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, por consiguiente, estando a los fundamentos técnicos, legales expedidos por el Arquitecto Jorge Ordoñez Flores en su condición de Inspector de Obra, y por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra Arq. Mauricio Vila Bejarano, quienes otorgan conformidad y aprueban la Liquidación del Contrato de Obra, y de acuerdo a las normas legales expuestas en la presente Resolución, debe aprobarse la Liquidación del Contrato N° 1503-2013-GRJ/ORAF de fecha 06 de Setiembre del 2013, suscrito con el objeto de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. VIRGEN MARÍA ADMIRABLE, HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", por el costo total de S/. 1'143,275.67 (Un millón Ciento Cuarenta y tres Mil Doscientos setenta y cinco con 67/100 nuevos soles), incluido el saldo a favor del Contratista MG BUILDERS E.I.R.L., por el monto de S/. 5,937.84 (Cinco Mil Novecientos treinta y siete con 84/100 nuevos soles); debiendo ordenarse la devolución de la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato de obra presentado por el Contratista MG BUILDERS E.I.R.L. de ser el caso;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato N° 1503-2013-GRJ/ORAF, de fecha 06 de Setiembre del 2013, suscrito con el Contratista **MG BUILDERS E.I.R.L.**, para la ejecución de la Obra: "**REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. VIRGEN MARÍA ADMIRABLE, HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN**", por el costo total de S/. 1'143,275.67 (Un millón Ciento Cuarenta y tres Mil Doscientos setenta y cinco con 67/100 nuevos soles), incluido el saldo a favor del Contratista MG BUILDERS E.I.R.L., por el monto de S/. 5,937.84 (Cinco Mil Novecientos treinta y siete con 84/100 nuevos soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago del saldo de S/. 5,937.84 (Cinco Mil Novecientos treinta y siete con 84/100 nuevos soles) a favor del Contratista MG BUILDERS E.I.R.L.,



Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

aprobado en el artículo primero de la presente Resolución; y efectuar la devolución de la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato a favor del referido Contratista, de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, con conocimiento del Contratista MG BUILDERS E.I.R.L..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 26 FEB 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL